



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Bajo Riesgo de Apertura de Empresas (SARE)						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	DDELSARE/06		
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 120 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 322, 323, 325, 327, 328, 332, y 336 del Bando Municipal Jocotitlán 2023; 22 fracción III, IV, V y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento de bajo riesgo			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de Unidades Económicas de bajo riesgo y refrendo de licencias de funcionamiento de unidades económicas de bajo riesgo.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por la dependencia competente.				
REQUISITOS			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1) Formato único de apertura rápida de empresas debidamente requisitado.			Si	1	Artículos 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 120 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 322, 323, 325, 327, 328, 332, y 336 del Bando Municipal Jocotitlán 2023; 22 fracción III, IV, V y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2) Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir cartilla militar).			No	1		
3) Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento).			No	1		
4) Comprobante de Domicilio.			No	1		
5) Dictamen de factibilidad de uso de suelo.			Si	1		
6) Carta responsiva de Protección Civil.			Si	1		
7) Croquis de Ubicación de la Unidad Económica.			Si	0		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
1) Formato único de apertura rápida de empresas debidamente requisitado.			Si	1	Artículos 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 120 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 322, 323, 325, 327, 328, 332, y 336 del Bando Municipal Jocotitlán 2023; 22 fracción III, IV, V y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.	
2) Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento).			No	1		
3) Comprobante de Domicilio.			No	1		
4) Dictamen de factibilidad de uso de suelo.			Si	1		
5) Carta responsiva de Protección Civil.			Si	1		
6) Croquis de Ubicación de la Unidad Económica.			Si	0		



7) Acta constitutiva u otro documento que acredite la constitución legal de la empresa.	No	I						
8) Identificación oficial del representante legal (credencial de elector o pasaporte), y en su caso, copia del poder notarial que lo acredita.	No	I						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	72 horas							
COSTO:	Si Artículo 7 y 9 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Dirección de Desarrollo Económico, Ventanilla Única de Sistema de Apertura Rápida de Empresas.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Consuelo González Casimiro					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INTR. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Ciudad de Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1231621		No aplica	No aplica	desarrolloeconomico22-24@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INTR. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio obtener la licencia de funcionamiento?						
RESPUESTA:	Si						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cada cuándo se refrenda?						
RESPUESTA:	Cada año						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se cumple con los todos los requisitos no se me otorga la licencia de funcionamiento?						



RESPUESTA: Se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles a fin de subsanar.

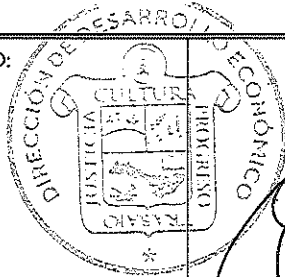
**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



16 /02 /2023.

SOCORRO SÁNCHEZ GARCÍA LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO

JUCOTITLÁN, MÉX.  
2022-2024